

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

8101 Juicio de faltas n.º 29/2006.

El/La Secretario/a del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 29/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Byron Vicente Yaguachi Jumbo y a José Luis Núñez Santamaría como autor de una falta de lesiones y una de daños a la pena de un mes de multa por la primera y de 10 días por la segunda con cuota de 3 euros (120 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnicen a Eulogio Sánchez Navarro en 211 euros por las lesiones y en 237 euros por los daños, absolviendo a Eulogio Sánchez Navarro.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Núñez Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 22 de mayo de 2007.—El/La Secretario/a.

De lo Social número Dos de Cartagena

8113 N.º ejecución 6/07.

Demandante: Juan Camacho Cortés

Demandado: Construcciones García Jaén, S.C.P.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 6/ 07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Camacho Cortés contra la empresa Construcciones García Jaén, S.C.P., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Construcciones García Jaén, S.C.P., en situación de insolvencia total por importe de 12.100,60 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª I. Doy fe.—La Magistrado Juez.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones García Jaén, S.C.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

8114 N.º Ejecución: 22/07.

Demandante: Ahmed Belaidi

Demandado: Jayber Mediterráneo S.L.

Doña Asunción castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 22/ 07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Belaidi contra la empresa, Jayber Mediterráneo, S.L., Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado empresa Jayber Mediterráneo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.943,44 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.ª I. Doy fe.—La Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Jayber Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Cartagena a 28 de mayo de 2007. — La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.